



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/060/18

MONTO SIN I.V.A.: \$159,742.00

VIGENCIA: 01 DE MARZO AL 30 DE OCTUBRE DEL 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL L.C. **CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE RL. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **FRANCISCO PINEDA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. **CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" la contratación del servicio de **Calibración de Equipos e Instrumentos de Diferentes Marcas Propiedad del Instituto** mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en los artículos 26, fracción III y 42, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-3504-2017** de fecha **21 de diciembre de 2017**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2018**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende, entre otros; **La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de aparatos o equipos de medición, de presión, temperatura, flujo, humedad, P.H., dinamómetros eléctricos, volumen, densidad, gases, masas, y demás variables analíticas, así como**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

la certificación de productos, calibración y pruebas relativos a la fabricación industrial y a todos aquellos que están considerados dentro de las normas mexicanas y normas oficiales mexicanas, así como de toda clase de equipos o aparatos de calibración para toda clase de industrias así como de toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos, o similares, según consta en Escritura Pública Número 104,173 de fecha 23 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público Número 59, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con registro federal de contribuyentes número LCP-120523-D7A.

II.2.- Que el **C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA** acredita su personalidad con la Escritura Pública 104,528 de fecha 08 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público Número 59 en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en la **Calle Cajeros, No. 45, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, C.P. 09400**, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **(55) 56-33-73-31**.

II.5.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.6.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.7.- Que se obliga a no incurrir, en actos contrarios a las disposiciones que prevén tanto el Código de Ética como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO".

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de **Calibración de Equipos e Instrumentos de Diferentes Marcas Propiedad del Instituto**, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se detallan en el **Anexo Uno** de este contrato, documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones de los servicios descritos, así como las características de los equipos, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SEGUNDA. COSTO DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen en que el costo del servicio será por un monto total de \$159,742.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en ocho mensualidades vencidas, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de \$19,967.75 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 75/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente posterior a la realización del servicio, el pago será efectuado por la Tesorería de "EL INSTITUTO", dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido recibida la factura por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validadas en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga, no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores del Instituto", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, el administrador del contrato informara a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio de cada equipo al que se le haya otorgado mantenimiento preventivo y correctivo y los controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del **Departamento de Ingeniería Biomédica como se detalla en el Anexo Dos**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el **Anexo Tres** del presente contrato y con el programa de trabajo que ahí se contienen.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del **1º de marzo al 30 de octubre del 2018**

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán presentarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo Dos y Anexo Tres** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "EL PROVEEDOR" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" previa notificación y aceptación por parte de "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" podrán acordar el incremento del monto contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originales y que el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS. "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

las instrucciones, sugerencias observaciones y demás indicaciones que estime convenientes para que el servicio se ajuste a los requerimientos del "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" convienen que si "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, pagará a "EL INSTITUTO" penas convencionales equivalentes al 1% (uno por ciento) del monto mensual total pactado en la Cláusula Segunda de este acuerdo, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se calcularán por día hábil y por servicio antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "EL PROVEEDOR", en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, "EL PROVEEDOR", deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ya sea por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de pena convencional, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por equipo** al cierre del mes de ocurrencia en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.4**, mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.

D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función;
- f) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato;
- j) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO; y
- k) Si "EL PROVEEDOR" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del "PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO" por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si ésta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin éste requisito no será válida.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35, así como La Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 28 de febrero del 2018.

POR "EL INSTITUTO"

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

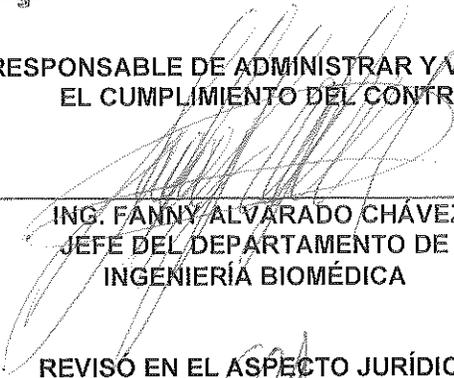
**POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ING. FANNY ALVARADO CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA BIOMÉDICA**

REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO



**LIC. LIZET OREA MERCADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA**

La presente hoja es parte integrante del Contrato INCMN/0706/2/AD/060/18 de fecha 28 de febrero del 2018.

4



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

ANEXO UNO

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

NO	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO DE SERIE	NO DE CONTROL IB	ALCANCE	AREA	DEPTO	FECHA DE CALIBRACIÓN
1	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -20 A 110°C	BRANNAN	---	---	---	60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	mar-18
2	TERMOMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL	---	1325	---	---	15, 30, 37 °C	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	abr-18
3	TERMOMETRO DE INMERSION PARCIAL	Durac Plus	111903652	---	---	15 °C, 25 °C, 37°C	TOXICOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	abr-18
4	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSIÓN PARCIAL, DE -20 A 110°C	BRANNAN	S/M	S/N	---	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	abr-18
5	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSIÓN TOTAL LOW-TOX, DE -10 A 50°C	BRANNAN	S/M	S/N	---	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	abr-18
6	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	PG-ERTCO	R-020-1SR	18271	---	0, 2, 4.5, 5, 6, 7, 7.5 y 10 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	abr-18
7	TERMOMETRO DE INMERSION TOTAL DE -10 A 110°C	LAUKA	---	146	---	20, 25, 30, 35 y 45 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	abr-18
8	TERMOMETRO LO-TOX DE -10 A 50 °C	BRANNAN	INMERSIÓN TOTAL	---	---	20, 25, 30, 45 Y 50 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	abr-18
9	BALANZA ANALITICA	Ohaus	AP250D	112015 0564/14 506003 14- 019189	BAAN-CT-009	Escala 1: 0.005, 0.5, 5, 20, 50 g Escala 2: 50, 75, 100, 150, 200 g -2 Intervalos (5 dígitos y 4 dígitos)/ CALIBRACIÓN EN SITIO	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	09/05/2018
10	BALANZA ANALITICA	OHAUS	PA214C PIONER	B42778 5478/00 15953	BAAN-CT-060	0.0 , 1 mg, 20 mg, 2 g, 20 g, 50 g, 100 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	AMINOÁCIDOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	09/05/2018
11	BALANZA GRANATARIA	OHAUS	TRIPLE BEAM	700/800 1360000 004-	BAGR-CT-050	1, 20, 50, 100, 200, 500 Y 600	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	09/05/2018



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

				022439		g/ CALIBRACION EN SITIO			
12	BALANZA ELECTRÓNICA	Ohaus	EXPLORE R EX 224	B44213 6138 / 040851	BAGR-CT-060	0.0, 0.001, 5.0, 50.0, 100.0 y 175.0 g / CALIBRACION EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	09/05/2018
13	BALANZA GRANATARIA	Ohaus	Beam balance	1360000 004/001 5724	BAGR-CT-049	0.0, 1.0, 50, 100, 300, 600 g /CALIBRACION EN SITIO	REOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	09/05/2018
14	BALANZA	Sartorius	2442	154324	BAAN-GN-008	Alcance 200 gr Resol 0.0001/ CALIBRACION EN SITIO	---	GENÉTICA	09/05/2018
15	BALANZA	Ohaus	TS400S	10538	BAAN-II-037	Alcance máximo 400 gr, Resol 0.001 g/ CALIBRACION EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACION	09/05/2018
16	BALANZA	OHAUS	AR5120	E20012 001180 329	BAPL-II-007	100, 200, 300, 400 y 500 g / CALIBRACION EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACION	09/05/2018
17	BALANZA ANALITICA	Sartorius	R160D	360601 42	BAAN-II-031	80, 160, 240, 320, 400 gr/ CALIBRACION EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACION	09/05/2018
18	BALANZA ANALITICA	Ohaus	GA 110	2233	BAAN-TR-006	Alcance 110 gr Resol 0.0001/ CALIBRACION EN SITIO	---	TRASPLANTES	04/06/2018
19	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERTCO	615-3SC	10603	---	25, 70 y 90 °C	REOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
20	PESA DE 50 g CLASE F2	---	---	---	---	50 g	REOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
21	PESA DE 200 g CLASE 4	RICE LAKE	---	---	---	200 g	REOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
22	TERMOMETRO	ERTCO	637-1	8902	---	15, 35, 50 °C	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
23	TERMOMETRO			K67066	---	50, 100, 150 °C	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
24	TERMOMETRO LÍQUIDO EN VIDRIO DE 25 A 55°C	ERTCO	ASTM 64C	87714	---	35, 37 y 44.5 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

25	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C	EASY-READ	---	HB1743 27	---	10, 55 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
26	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 110°C	ENVIRO-SAFE	---	C49900	---	42 Y 55 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
27	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C (RESERVA 1)	BRANNAN	---	---	---	10, 25 y 30 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
28	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C (RESERVA 2)	BRANNAN	---	---	---	35, 42 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
29	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C (RESERVA 3)	BRANNAN	---	---	---	10, 25 y 30 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
30	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 110°C (RESERVA 4)	BRANNAN	---	---	---	35, 42 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
31	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 0 A 50°C	---	---	2154	---	15, 20, 30 Y 42°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
32	JUEGO DE PESAS DE LATON 1 A 50 G 10 PZAS	DAIGGER	---	---	---	1g a 50g	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
33	TERMOMETRO DENSIDAD 2	ERTCO	1-030-1SR	1101	---	20, 23, 25, 27, 30, 50 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
34	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO	ERTCO	24130	2486	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
35	TERMOEMTRO	ERTCO	613-3SC	10752	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
36	TERMOMETRO	ERTCO	613-3SC	10782	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
37	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	4039CC	619444 91	---	95, 96, 97 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18
38	FOTOTACOMETRO	LUTRON	DT-2268	AA.137 27	FOTA-IB-003	10 puntos 0.0 a 99,900 rpm	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
39	TERMOHIGROMETRO	EXTECH INSTRUMENTS	EASY VIEW 25	801134 85	TEHI-IB-003	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
40	TERMOHIGROMETRO	EXTECH INSTRUMENTS	RH520	CH0811 6	TEHI-IB-004	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
41	CRONOMETRO DIGITAL SEPRI	CONTROL COMPANY	5042	221076 8	CRDI-IB-001	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
42	CRONOMETRO DIGITAL SEPRI	KENKO	KK-5853		CRDI-IB-003	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
43	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045MX	151947 660	CRDI-IB-008	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
44	FOTOTACOMETRO	LUTRON	DT-2268	AA.137 28	FOTA-IB-004	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

						RPM			
45	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD-5625	---	TEDI-IB-003	Temperatura mínima, máxima - 25, 20, 25 y 30 °C	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
46	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	---	TEHI-IB-006	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
47	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	---	TEHI-IB-007	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
48	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	---	TEHI-IB-008	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
49	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	---	TEHI-IB-009	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-18
50	PESA DE 5 mg CLASE 1	TROEMNER	---	1000070982	---	5 mg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jun-18
51	PESA DE 100 G CLASE 1	TROEMNER	---	1000067946	---	100 g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jun-18
52	PESA CILINDRICA (1 KG) CLASE F2	TROEMNER	---	31291	---	1Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jun-18
53	PESA DE 2 KG CLASE 1	TROEMNER	---	1000067948	---	2Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jun-18
54	BALANZA DEL DETERMINADOR DE HUMEDAD	Brabender	---	0015726	BAGR-CT-052	10 g /CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
55	BALANZA DIGITAL ELECTRONICA	SCIENTECH	SL2000	28343/00157727	BAEL-CT-025	0.0, 1.0, 10.0, 50.0, 500.0, 2000.0 /CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
56	BALANZA ANALITICA	Tecator	6110	370347/0015718/N-DNECT A-152	BAAN-CT-012	0.0, 0.005, 0.1, 1.0, 10, 50, 100 /CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	09/05/2018
57	BALANZA GRANATARIA	Shimadzu	UX4200H	D446711784/015993	BAEL-CT-016	2 g, 50 g, 100 g, 1 Kg / CALIBRACIÓN EN SITIO	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
58	TERMOMETRO DEL AMILOGRAFO	Brabender	8001/8002	181503	---	25, 70 y 90 °C /CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
59	TERMOMETRO DEL DETERMINADOR DE HUMEDAD	Brabender	890100	184562	DEHU-CT-002	100, 130, 155 °C/ CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
60	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (HORNO) 5 A 200°C	Sanyo	MOV-212F	30302527	TERMOMETRO DE HOCO-CT-001	102, 170 y 180 °C/ CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

61	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE), 105-126°C	HIRAYAMA	HA-300MII	930882 922	TERMOMETRO DE ESVA-CT-005	116, 120 y 121 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
62	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE), 105-126°C	HIRAYAMA	HA-300MII	931082 948	TERMOMETRO DE ESVA-CT-006	116, 120 y 121 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
63	BALANZA GRANATARIA	Sartorius	BL3100	140021 00	BAAN-CT-011	0.0, 0.2 g, 10 g, 50 g, 1000 g y 2000 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
64	BALANZA MECANICA DIGITAL	Shimadzu	UX4200H	25546/ 019236	BAEL-CT-018	ALCANCE (0 a 4210) g / CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
65	BALANZA	Ohaus	AS260D	1641	BAAN-HO-025	Alcance 200 gr Resl 0.001 gr / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	HEMATOLOGÍA	05/07/2018
66	BALANZA	OHAUS	EXPLORE R EX 224	803330 1149	BAAN-IM-055	Alcance 220gr max 0.0001 / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO MICROBIOLOGÍA	05/07/2018
67	TERMOMETRO DE POTENCIOMETRO	HANNA INSTRUMENTS	PH 210	---	TERMOMETRO DE PHME-CT-039	19, 20, 21, 24, 25 y 26 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018
68	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	ADN	AD4212B-101	T01003 72	BAPI-IB-001	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo / CALIBRACIÓN EN SITIO	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	03/07/2018
69	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	ADN	FX-300i	154038 69	BAPI-IB-002	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo / CALIBRACIÓN EN SITIO	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	03/07/2018
70	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	513153 41	DIGI-THERMO/01	12, 18, 19, 20 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-18



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

71	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	514006 67	DIGI-THERMO/0 2	14, 19, 20, 25 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-18
72	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	514006 57	DIGI-THERMO/0 3	0, 3, 4, 6 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-18
73	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	619646 82	DIGI-THERMO/0 4	19, 20, 25, 28 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-18
74	TERMOMETRO DIGITAL	TAYLOR	1454	S/N	TAYLOR/0 5	20, 30, 37, 40 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-18
75	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERTCO	609-3	5358	---	15/20/30 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
76	TERMOMETRO DIGITAL CON TERMOPAR TIPO K	HANNA	H198517	18271	---	20, 25, 70, 90, 130, 155 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
77	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO	Brabender	---	---	---	25, 30, 50 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
78	PESA DE 10G CLASE F1	OHAUS	---	23635	---	10 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
79	PESA DE 500 g CLASE F2	TROEMNER	---	69794	---	500 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
80	TERMOMETRO	PG ERTCO	615-3	4406	---	25 °C, 65 °C, 110 °C	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
81	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSIÓN TOTAL, DE -30 A 50°C	Lauka	520	---	---	15,20,25,37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
82	TERMOMETRO DE LIQUIDO TERMOMETRICO EN VIDRIO DE INMERSION PARCIAL, LOW-TOX, DE -20 A 110°C	Thermco	ACC1103B LS	22809	---	15,20,25,37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
83	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	PG ERTCO	R-020-1SR	A18146	---	0, 2, 4.5, 5, 6, 7, 7.5 y 10 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
84	PESA CILINDRICA DE 1Kg	Sartorius	YCW6148-00	161253 15	---	1 Kg	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
85	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-1SR	18974	---	25, 30 y 35°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
86	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-1SR	18864	---	25°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
87	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-1SR	21924	---	30°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
88	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-1SR	23049	---	35°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	50°C								
89	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -5 A 15°C	PG ERTCO	R-020-1SR	18585	---	2, 5 y 10°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
90	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -20 A 150°C	BRANNAN	---	---	---	60°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
91	DENSIMETRO	ROBSAN	1820	VIII-04	---	1810, 1820, 1830 kg/m ³ a 20°C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
92	JUEGO DE PESAS	RICE LIKE	---	---/019336	---	ALCANCE (1 mg a 100g)	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
93	LACTODENSITOMETRO	F MANTEY B	---	3554	---	20, 30, 40 °QUEVENNE	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
94	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO (R)	ERTCO	24130	2506	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
95	TERMOMETRO LACTODENSITOMETRO	F MANTEY B	---	3554	---	10, 15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
96	TERMOMETRO ESTUFA RR	ERTCO	613-3	4376	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
97	TERMOMETRO	ERTCO	613-3	4386	---	15, 20, 60, 95, 96 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
98	TERMOMETRO	ERTCO	615-3SC	10613	---	15, 20, 25, 60, 70, 80, 95, 100 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
99	TERMOMETRO	ERTCO	615-3SC	10678	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
100	TERMOMETRO DENSIDAD 1	ERTCO	BB-100S	13259	---	15, 20 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
101	TERMOMETRO CTC	ERTCO	1-030-1SR	29646	---	20, 23, 25, 27, 30 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
102	TERMOMETRO PICNOMETRO 1	EXAX	10/18 JT	499664	---	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
103	TERMOMETRO PICNOMETRO 2	EXAX	10/18 JT	504600	---	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
104	TERMOMETRO DE PENETRACIÓN	CONTROL COMPANY	4045CC	513998 23	---	50, 100 y 180°C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-18
105	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	122693 469	CRDI-IB-005	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	jul-18
106	JUEGO DE PESAS	TROEMNER	313S	32555	JUPE-IB-001	De acuerdo a cada masa	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	jul-18
107	SIMULADOR PH	HANNA	HI 8427	622227	SIPH-IB-001	0, 4, 7, 10, 14 pH - 1900, -350, 0, 350, 1900 mV	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	jul-18
108	TERMOMETRO DE RADIACIÓN	---	SK-8700	866957 1	---	-18, 4, 50, 180 y 250°C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ago-18
109	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	130433 015	CRDI-IB-004	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	ago-18
110	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	130433 028	CRDI-IB-007	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	ago-18
111	CONDUCTIMETRO	CONDUCTRONIC	CI 8	5868/019278	---	0.05, 0.5 1.5 mS/m	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	sep-18
112	REFRÁCTOMETRO	BAUSCH	334610	061410	---	Alcance 1.	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y	sep-18



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	RO ABBE	AND LOMB		8/ 019279		30 a 1.71 IR		TECNOLOGÍA	
113	TERMOMETRO DIGITAL DE -50 A 70°C	STEREN	TER/100	S/N	TE-72	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
114	TERMOMETRO DE MERCURIO	BRANNAN	---	---	BACTER-02	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
115	TERMOMETRO DIGITAL	SPER SCIENTIFIC	800040	---	TE-71	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
116	TERMOMETRO DE MERCURIO	ERTCO	609-3	5267	SERO-TER-60	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
117	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445713	---	VIROTER-08	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
118	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445702	---	TE-HIG-01	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
119	CRONOMETRO SEPRI	TRACEABLE CONTROL COMPANY	5000	21435312	SERO-01	5 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
120	JUEGO DE PESAS F1 (21 PIEZAS INSCO)	Ohaus	292-01	21307	---	De acuerdo a cada masa	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
121	TERMOMETRO DE MERCURIO DE -10 A 70°C	BRANNAN	---	---	TE-63	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
122	TERMOMETRO DIGITAL	Radio Shack	63-1032	---	TEHG-02	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
123	TERMOMETRO DIGITAL	STEREN	TER/100	---	TE-73	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
124	TERMOMETRO DIGITAL	SPER SCIENTIFIC	800040	S/N	TE-74	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-18
125	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	---	TEDI-IB-001	Temperatura a mínima, máxima - 25, 20, 25 y 30 °C	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-18
126	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	8106560	TEDI-IB-002	Temperatura a mínima, máxima - 25, 20, 25 y 30 °C	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-18
127	MASA	S/M	S/M	S/M	PESA-IB-100	100 g	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-18
128	MASA	S/M	S/M	S/M	PESA-IB-50G	50 g	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-18
129	HIGRÓMETRO	NOVASINA	IC 500 AW-LAB	0807002 / 023034	---	11, 33, 53, 75, 90 y 98 %HR	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	oct-18
130	MANOMETRO DE PRESION INYMET	SIEMENS	6103527E 037E	---	MACA-IB-001	10 puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMÉDICA	oct-18
131	MANOMETRO DE PRESION	MARQUET	6103527E 037E	9211587	MACA-IB-002	10 puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMÉDICA	oct-18



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

	INMET								
132	MANOMETRO DE PRESION INYMET	MARQUET	6103527E 037E	810650 3	MACA-IB-003	10 puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMEDICA	oct-18
133	MANOMETRO DE PRESION INYMET	MARQUET	6103527E 037E	810656 0	MACA-IB-004	10 puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMEDICA	oct-18

Se solicita contrato SIN REFACCIONES para todos los servicios de calibración de todos los equipos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO DOS

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte del proveedor.
2. El proveedor debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente al Instituto para la realización de una calibración, al inicio y termino del mismo y registrarse en la computadora de proveedores ubicada en la entrada del Departamento y en la bitácora.
3. En caso de ser necesario un cambio de fecha por parte del usuario, Ingeniería Biomédica y/o el proveedor, a lo estipulado en el Anexo Uno, al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda "servicio reprogramado".
4. El proveedor deberá incluir en el certificado de calibración todos los datos resultados del cumplimiento de calibración, dependiendo la magnitud a calibrar y los valores de las mediciones de los parámetros calibrados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio a cada equipo, este certificado de calibración deberá ser firmado por al menos, la persona responsable de la calibración y por el supervisor de dicha calibración.
5. El Depto. de Ing. Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al término del mantenimiento preventivo en conjunto con el usuario responsable.

2.2 CALIBRACIONES EN LABORATORIO DE LA EMPRESA

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte del proveedor.
2. Todas las calibraciones que sean realizadas en el laboratorio de la empresa deben ser registradas en la bitácora de la entrada de Ingeniería Biomédica, así como realizar los trámites correspondientes para la salida de los instrumentos del Instituto
3. El proveedor debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que realice recolección de instrumentos a calibrar, para realizar la revisión física de dichos instrumentos.
4. El proveedor debe entregar los instrumentos en los tiempos estipulados en su cotización.
5. Al ser devueltos dichos instrumentos, el proveedor debe anotarse en la bitácora de Ingeniería Biomédica y entregar los instrumentos al área usuaria en compañía de un Ingeniero Biomédico, para corroborar el buen funcionamiento de los anteriores.

2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES DE CALIBRACIÓN.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de la empresa, Número de control de Ingeniería Biomédica:

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie
2. No. De acreditación por parte de EMA y a partir de cuándo se encuentra vigente dicha acreditación, el cual debe corresponder a la magnitud a calibrar.
3. Número certificado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

4. No. De orden.
5. Fecha de recepción, Fecha de calibración y fecha de emisión.
6. Datos del Certificado de calibración del Patrón de medida (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
 - a. Número de certificado de calibración
 - b. Nombre del equipo, marca, modelo y No. De serie.
 - c. Vigencia de calibración
7. Método por el cual fue realizada la calibración.
8. Condiciones ambientales durante la calibración.
9. Referencias (NOM, publicaciones, guías técnicas).
10. Notas (correcciones realizadas, Incertidumbre de medida, trazabilidad metrológica, etc).
11. Firma de la persona responsable de la calibración.
12. Firma el supervisor de dicha calibración.
13. Descripción de actividades realizadas

2.4 PENALIZACIONES

1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos en el contrato y el monto será determinado por el área correspondiente de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
2. Es incumplimiento de calibración, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso
3. Es incumplimiento exceder el tiempo para entrega de instrumentos establecida en la cotización, partir de que se vence la fecha de entrega. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
4. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio a personal no capacitado en el servicio técnico del equipo.

2.5 REPORTE DE SERVICIO

1. Es REQUISITO INDISPENSABLE que durante la vigencia del contrato, se entreguen al área administrativa de Ingeniería Biomédica, los 3 primeros días de cada mes y a mes vencido, copia de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que hayan realizado en el mes anterior.
2. Esta documentación deberá ser enviada vía electrónica al siguiente correo: contratos.biomedicalNNSZ@gmail.com, o en su caso realizar la entrega física acudiendo personalmente en el plazo antes señalado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO TRES

COTIZACION y RUTINAS DE MP



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura: 12 vigencia a partir de 2012-12-31, Humedad (H 50) vigencia a partir de 2012-12-31, Presión (A) vigencia a partir de 2012-12-31, Masas (M 20) vigencia a partir de 2012-12-31, Volumen (V 20) vigencia a partir de 2012-12-31, Densidad (D 4) vigencia a partir de 2012-12-31, Conductividad (C 10) vigencia a partir de 2012-04-25, Flujo (F 10) vigencia a partir de 2012-12-31, Aceleración (A 1) vigencia a partir de 2012-12-31.

COTIZACIÓN

No. Cotización: 5006-4/2018-3 FPG

Requisición:

Atención: NO. FANNY ALVARADO CHAVEZ

Fecha: 29-ENERO-2018

Cargo: INGENIERIA BIOMÉDICA

Ciudad: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

Dirección: CONTRATO 2018

VASCO DE QUIRQGA No. 15 COL SECCION XVI TLALPAN CP 14000

Anexo

Especificaciones técnicas

1. Lista de equipos con calendario de Calibración Iniciará el 01 de Marzo al 31 de octubre de 2018

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO DE SERIE	NO DE CONTROL IB	PUNTOS A CALIBRAR	AREA	DEPTO	FECHA DE CALIBRACION	PRECIO UNITARIO
1	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -20 A 110°C	BRANNAN	---	---	---	60 °C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	feb-18	\$897.00
2	TERMOMETRO DE INMERSION PARCIAL	---	01325	---	---	15, 30, 37 °C	TOXICOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	abr-18	\$557.00
3	TERMOMETRO DE INMERSION PARCIAL	Durac Plus	111903652	---	---	15 °C, 25 °C, 37°C	TOXICOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	abr-18	\$557.00
4	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSION PARCIAL, DE -20 A 110°C	BRANNAN	S/M	S/N	---	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	abr-18	\$955.00
5	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSION TOTAL LOW-TOX, DE -10 A 50°C	BRANNAN	S/M	S/N	---	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	abr-18	\$955.00
6	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	PG-ERTCO	R-820-1SR	18271	---	0, 2, 4, 5, 5, 6, 7, 7.5 y 10 °C	EVALUACION SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA	abr-18	\$1,245.00
7	TERMOMETRO DE INMERSION TOTAL DE -10 A 110°C	LAUKA	---	146	---	20, 25, 30, 35 y 45 °C	EVALUACION SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA	abr-18	\$955.00
8	TERMOMETRO LO-TOX DE -10 A 50 °C	BRANNAN	INMERSION TOTAL	---	---	20, 25, 30, 45 Y 60 °C	EVALUACION SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA	abr-18	\$955.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Heteropentón (3-19) vigencia a partir de 2012-12-31, Humadon (4-05) vigencia a partir de 2013-12-31, Pencil (P-43) vigencia a partir de 2012-12-31, Sisa (M-91) vigencia a partir de 2012-12-31, Volumen (V-21) vigencia a partir de 2012-12-31, Bena (B-09) vigencia a partir de 2012-12-31, (B-18) vigencia a partir de 2013-04-25, Fijador (F-03) vigencia a partir de 2012-12-31, Ana (A-05) vigencia a partir de 2013-12-31.

COTIZACIÓN

9	BALANZA ANALÍTICA (DOBLE ESCALA)	Ohaus	AP2500	1120150 56411450 600314-0 10169	BAAN-CT-009	Escala 1: 0.005, 0.5, 5, 20, 50 g Escala 2: 50, 75, 100, 150, 200 g -2 Intervalos (5 dígitos y 4 dígitos) CALIBRACIÓN EN SITIO	ELEMENTOS INORGÁNICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	08/05/2016	\$2,800.00
10	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS	PA214C PIONEER	8427789 478-0016 553	BAAN-CT-060	0.0, 1 mg, 20 mg, 2 g, 20 g, 50 g, 100 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	AVINCÁDIGOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	08/05/2016	\$1,370.00
11	BALANZA GRANATARIA	OHAUS	TRIPLE BEAM	700/800 13600000 04-02243 9	BAGR-CT-050	1, 20, 50, 100, 200, 500 y 600 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	08/05/2016	\$1,370.00
12	BALANZA ELECTRÓNICA	Ohaus	EXPLORE R EX 924	8442136 138 / 040651	BAGR-CT-060	0.0, 0.001, 5.0, 50.0, 100.0 y 175.0 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	08/05/2016	\$1,370.00
13	BALANZA GRANATARIA	Ohaus	Beam balance	13600000 04/00167 24	BAGR-CT-040	0.0, 1.0, 50, 100, 300, 600 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	08/05/2016	\$1,370.00
14	BALANZA	Sartorius	2442	164324	BAAN-GN-008	Alcance 200 gr Resol 0.0001 / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	GENÉTICA	08/05/2016	\$1,370.00
15	BALANZA	Ohaus	TS400S	10535	BAAN-II-037	Alcance máximo 400 gr, Resol 0.001 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	08/05/2016	\$1,370.00
16	BALANZA	OHAUS	AR5120	E200120 0118032 9	BAPL-II-007	100, 200, 300, 400 y 500 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	08/05/2016	\$1,370.00
17	BALANZA ANALÍTICA	Sartorius	R1600	3606014 2	BAAN-II-031	80, 160, 240, 320, 400 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	08/05/2016	\$1,370.00
18	BALANZA ANALÍTICA	Ohaus	GA 110	2233	BAAN-TR-006	Alcance 110 gr Resol 0.0001 / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	TRASPLANTES	08/05/2016	\$1,370.00

2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (T) vigencia a partir de 2012-12-31, Humedad (H) vigencia a partir de 2012-12-31, Presión (P) vigencia a partir de 2012-12-31, Masa (M) vigencia a partir de 2012-12-31, Volumen (V) vigencia a partir de 2012-12-31, Serología (SN) vigencia a partir de 2012-12-31, F. Cética (F-128) vigencia a partir de 2012-04-25, F. Cética (F-129) vigencia a partir de 2012-04-25, Analizadores (ANALIZ) vigencia a partir de 2012-12-31

COTIZACIÓN

30	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 110°C (RESERVA 4)	BRANAN	---	---	---	35, 42 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$377.00
31	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 0 A 50°C	---	---	2154	---	15, 20, 30 Y 42°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$953.00
32	JUEGO DE PESAS DE LATON 1 A 50 g 10 PZAS CLASE M1 SIMCA	DAIGGER	---	---	EMPE-OT-001	1g a 50g	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$1,712.00
33	TERMOMETRO DENSIDAD 2	ERTCO	1-050-1SR	1101	---	20, 23, 25, 27, 30, 50 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$1,082.00
34	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO	ERTCO	24130	2456	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$955.00
35	TERMOMETRO	ERTCO	613-3SC	10752	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$955.00
36	TERMOMETRO	ERTCO	613-3SC	10782	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$955.00
37	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	4039CC	61844491	---	95, 96, 97 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-18	\$1,050.00
38	FOTOTACOMETRO BEPRI	LUTRON	DT-2268	AA-13727	FOTA-IB-003	puntos 6.0 A 99,500 rpm	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-18	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
39	TERMOMIGROMETRO	EXTECH INSTRUMENTS	EASY VIEW 25	80113485	TEH-IB-003	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-18	\$1,695.00
40	TERMOMIGROMETRO	EXTECH INSTRUMENTS	RH520	CH08116	TEH-IB-004	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-18	\$1,695.00

4



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura 23 vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H 05) vigencia a partir de 2012-12-11, presión (P 40) vigencia a partir de 2012-12-11, Magnet (M 31) vigencia a partir de 2012-12-11, Voltaje (V 12) vigencia a partir de 2012-12-11, Generador (G 03) vigencia a partir de 2012-12-11, E (04) vigencia a partir de 2012-04-25, F (05) vigencia a partir de 2012-12-11, Aire (A 06) vigencia a partir de 2012-12-11

COTIZACIÓN

30	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 110°C (RESERVA 4)	BRANAN	---	---	---	35, 42 y 60 °C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$577.00
31	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 0 A 80°C	---	---	2154	---	15, 20, 30 Y 42°C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$265.00
32	JUEGO DE PESAS DE LATON 1 A 60 g 10 PZAS CLASE M1 BIPAZA	DAIGGER	---	---	EMPE-CT-001	1g a 50g	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$1,712.00
33	TERMOMETRO DENSIDAD 2	ERTCO	1-030-ISR	1101	---	20, 23, 25, 27, 30, 60 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$1,682.00
34	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO	ERTCO	24130	2486	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$955.00
35	TERMOMETRO	ERTCO	613-35C	10752	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$955.00
36	TERMOMETRO	ERTCO	613-35C	10782	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$955.00
37	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	4039CC	61944401	---	98, 99, 97 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	may-18	\$1,000.00
38	FOTOTACOMETRO SEPRI	LUTRON	DT-2268	AA.13727	FOTA-18-003	puntos 0.0 a 99,990 rpm	STL	INGENIERIA BIOMEDICA	may-18	\$1,392.00 Tiempo de entrega 2 semanas
39	TERMOHIGROMETRO	EXTECH INSTRUMENTS	EASY VIEW 26	80113485	TEH-18-003	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERIA BIOMEDICA	may-18	\$1,695.00
40	TERMOHIGROMETRO	EXTECH INSTRUMENTS	RHS20	CH06118	TEH-18-004	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERIA BIOMEDICA	may-18	\$1,695.00

4

\$
M



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (1) vigencia a partir de 2012-12-31, Humedad (1) vigencia a partir de 2013-12-31, Peso (4) vigencia a partir de 2012-12-31, Masa (1) vigencia a partir de 2013-12-31, Volumen (2) vigencia a partir de 2013-12-31, Densidad (1) vigencia a partir de 2013-12-31, Frecuencia (1) vigencia a partir de 2013-04-30, Frecuencia (1) vigencia a partir de 2013-02-31. A los precios especificados vigencia a partir de 2013-12-31.

COTIZACIÓN

41	CRONOMETRO DIGITAL SEPRU	CONTR OL COMPA NY	8042	2210789	CRDI-IB-0 01	puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
42	CRONOMETRO DIGITAL SEPRU	KENKO	KK-5853		CRDI-IB-0 03	puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
43	CRONOMETRO DIGITAL SEPRU	CONTR OL COMPA NY	1045MX	1519476 60	CRDI-IB-0 08	puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
44	FOTOTACOMETRO SEPRU	LUTRO N	DT-2268	AA.13728	FOTA-IB-0 04	puntos distribuidos de 0.0 a 99,999 RPM	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
45	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD-8625	---	TECI-IB-00 3	Temperatura mínima, máxima -25, 20, 25 y 35 °C	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,650.00
46	TERMOHIGROMETRO	Extech Instrume nts	445713-TP	---	TEHI-IB-00 6	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,650.00
47	TERMOHIGROMETRO	Extech Instrume nts	445713-TP	---	TEHI-IB-00 7	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,650.00
48	TERMOHIGROMETRO	Extech Instrume nts	445713-TP	---	TEHI-IB-00 8	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,650.00
49	TERMOHIGROMETRO	Extech Instrume nts	445713-TP	---	TEHI-IB-00 9	30, 37 Y 45 °C, 70, 85 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-16	\$1,650.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (1-12) vigencia a partir de 2012-12-31, humedad (1-6) vigencia a partir de 2012-12-31, Presión (1-3) vigencia a partir de 2012-12-31, Masa (1-3) vigencia a partir de 2012-12-31, Volumen (1-2) vigencia a partir de 2012-12-31, Densidad (1-1) vigencia a partir de 2012-12-31, Refracción (1-1) vigencia a partir de 2012-04-31, Fósforo (1-1) vigencia a partir de 2012-12-31, Analizadores específicos (1-1) vigencia a partir de 2012-12-31

COTIZACIÓN

50	PESA DE 5 mg CLASE 1	TROEMNER	---	1000070 982	---	5 mg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jun-18	\$1,650.00
51	PESA DE 100 G CLASE 1	TROEMNER	---	1000067 946	---	100 g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jun-18	\$1,950.00
52	PESA CILINDRICA (1 KG) CLASE F2	TROEMNER	---	31291	---	1Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jun-18	\$892.00
53	PESA DE 2 KG CLASE 1	TROEMNER	---	1000067 946	---	2Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jun-18	\$2,776.00
54	BALANZA DEL DETERMINADOR DE HUMEDAD	Brabender	---	---00157 26	BAGR-CT-062	10 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
55	BALANZA DIGITAL ELECTRONICA	SCIENTECH	SL2000	2834300 157727	BAEL-CT-025	0.0, 1.0, 10.0, 50.0, 500.0, 2000.0 / CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
56	BALANZA ANALITICA	Tecator	6110	370347.0 015718.7 CONNECT A-152	BAAN-CT-012	0.0, 0.005, 0.1, 1.0, 10, 50, 100 / CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
57	BALANZA GRANATARIA	Ghmadu	UX4200H	D446711 7840159 93	BAEL-CT-016	2 g, 50 g, 100 g, 1 Kg / CALIBRACIÓN EN SITIO	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
58	TERMOMETRO DEL AMLOGRAFO	Brabender	8001/8002	181503	---	25, 70 y 90 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,350.00
59	TERMOMETRO DEL DETERMINADOR DE HUMEDAD	Brabender	890100	184562	DEHU-CT-002	100, 130, 155 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,350.00
60	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (HORNO) 5 A 200°C	Sanyo	MOV-212F	3036252 7	TERMOMETRO DE HOCO-CT-001	102, 170 y 180 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,350.00
61	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE) 105-126°C	HIRAYAMA	HA-300MH	9306629 22	TERMOMETRO DE ESVA-CT-005	110, 120 y 121 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,350.00

6



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Representa el 25% vigencia a partir de 2017-11-30, representa el 50% vigencia a partir de 2018-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2019-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2020-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2021-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2022-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2023-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2024-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2025-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2026-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2027-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2028-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2029-12-31, representa el 25% vigencia a partir de 2030-12-31.

COTIZACIÓN

62	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE), 105-126 °C	HIRAYAMA	HA-300MII	9310828 48	TERMOMETRO DE ESVA-CT-008	116, 120 y 121 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,360.00
63	BALANZA GRANATARIA	Sartorius	BL3160	1450210 0	BAAN-CT-011	0.0, 0.2 g, 10 g, 50 g, 1000 g y 2000 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
64	BALANZA MECÁNICA DIGITAL	Shimadzu	UX4200H	35546/ 019330	BAEL-CT-018	ALCANCE (0 a 4210) g / CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
65	BALANZA	Ohaus	AS2600	1041	BAAN-HO-025	Alcance 200 gr Resol 0.001 gr / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	HEMATOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
66	BALANZA	CHAUSS	EXPLORE R EX 224	6033301 140	BAAN-IL-055	Alcance 220gr max 0.0001 / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO MICROBIOLOGÍA	03/07/2018	\$1,370.00
67	TERMOMETRO DE POTENSIMETRO DIGITAL	HANNA INSTRUMENTS	PH 210	---	TERMOMETRO DE PH-ME-CT-039	19, 20, 21, 24, 25 y 26 °C / CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	03/07/2018	\$1,350.00
68	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	ADN	AD4212B-1 01	T616037 2	BAP1-B-001	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo / CALIBRACIÓN EN SITIO	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	03/07/2018	\$1,370.00
69	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	ADN	FX-300	1540386 9	BAP1-B-002	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo / CALIBRACIÓN EN SITIO	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	03/07/2018	\$1,370.00
70	TERMOMETRO DIGITAL	CONTRAL COMPANY	01181-274	5131534 1	DIGI-THERMO-01	12, 18, 19, 20 °C	---	BIOLÓGIA DE LA REPRODUCCIÓN	Jul-18	\$1,050.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (T) Vigencia a partir de 2011-12-31, Humedad (H) Vigencia a partir de 2011-12-31, Presión (A) Vigencia a partir de 2012-12-31, Masa (M) Vigencia a partir de 2011-12-31, Volumen (V) Vigencia a partir de 2011-12-31, Densidad (D) Vigencia a partir de 2011-12-31, Diferencial (DIF) Vigencia a partir de 2011-04-29, Frecuencia (F) Vigencia a partir de 2011-11-30, Potencia (P) Vigencia a partir de 2011-12-31

COTIZACIÓN

71	TERMOMETRO DIGITAL	CONTR OL COMPANYY	61161-274	5140067	DIGI-THERMO02	14, 19, 20, 25 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	Jul-18	\$7,050.00
72	TERMOMETRO DIGITAL	CONTR OL COMPANYY	61161-274	5140057	DIGI-THERMO03	0, 3, 4, 6 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	Jul-18	\$7,050.00
73	TERMOMETRO DIGITAL	CONTR OL COMPANYY	61161-274	61964602	DIGI-THERMO04	19, 20, 25, 28 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	Jul-18	\$1,020.00
74	TERMOMETRO DIGITAL	TAYLOR	1454	S/N	TAYLOR06	20, 30, 37, 40 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	Jul-18	\$7,050.00
75	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERTCO	609-3	5350	---	15/20/30 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$577.00
76	TERMOMETRO DIGITAL CON TERMOPAR TIPO K	HANNA	H108517	16271	---	20, 25, 70, 90, 130, 155 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$1,350.00
77	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO	Brabender	---	---	---	25, 30, 60 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$577.00
78	PESA DE 10G CLASE F1	OHAUS	---	23635	---	10 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$840.00
79	PESA DE 500g CLASE F2	TRCERNER	---	69794	---	500 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$840.00
80	TERMOMETRO DE VIDRIO	PG ERTCO	615-3	4406	---	25 °C, 65 °C, 110 °C	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$577.00
81	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSION TOTAL, DE -30 A 50°C	Luka	520	---	---	15, 20, 25, 37 y 40 °C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$255.00

8



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Normativa (1) Vigencia a partir de 2012-11-11, Normas (R) Vigencia a partir de 2012-12-11, Prescripciones Vigencia a partir de 2012-12-11, Normas (S) Vigencia a partir de 2012-11-11, Volúmenes (V) Vigencia a partir de 2012-12-11, Resoluciones (R) Vigencia a partir de 2012-11-11, Especificaciones (E) Vigencia a partir de 2012-04-26, Fichas (F) Vigencia a partir de 2012-12-11, Análisis (A) Vigencia a partir de 2012-11-11.

COTIZACIÓN

93	LACTODENSITOMETRO	F MANTE Y B	---	3564	---	20, 30, 40° QUEVENNE	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$746.00
94	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO (R)	ERTCO	24130	2508	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$955.00
95	TERMOMETRO LACTODENSITOMETRO	F MANTE Y B	---	3564	---	10, 15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$746.00
96	TERMOMETRO VIDRIO ESTUFA RR	ERTCO	613-3	4376	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$955.00
97	TERMOMETRO VIDRIO	ERTCO	613-3	4388	---	15, 20, 60, 95, 98 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$955.00
98	TERMOMETRO VIDRIO	ERTCO	615-35C	10613	---	15, 20, 25, 60, 70, 80, 95, 100 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$1,246.00
99	TERMOMETRO VIDRIO	ERTCO	615-35C	10678	---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$955.00
100	TERMOMETRO VIDRIO DENSIDAD 1	ERTCO	88-100S	13269	---	15, 20 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$377.00
101	TERMOMETRO DE VIDRIO CTC	ERTCO	1-030-1BR	29646	---	20, 23, 25, 27, 30 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$955.00
102	TERMOMETRO VIDRIO PICONOMETRO 1	EXAX	10/18 JT	409664	---	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$577.00
103	TERMOMETRO DE VIDRIO PICONOMETRO 2	EXAX	10/18 JT	504603	---	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$577.00
104	TERMOMETRO DE VIDRIO DE PENETRACIÓN	CONTR OL COMPAN NY	4045CC	51399823	---	50, 100 y 180 °C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jul-18	\$577.00
105	CRONOMETRO DIGITAL SEPRE	CONTR OL COMPAN NY	1045	122693469	CRDNB-005	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERIA BIOMEDICA	Jul-18	1,302.00 Volumen de entrega 4 toneladas

10



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (T) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H) vigencia a partir de 2012-11-11, Presión (P) vigencia a partir de 2012-11-11, Masa (M) vigencia a partir de 2012-11-11, Volumen (V) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad (DEN) vigencia a partir de 2012-12-11, F. Eléctrica (E) vigencia a partir de 2013-04-25, P.ósmo (O) vigencia a partir de 2013-12-11, Analizadores especiales (A) vigencia a partir de 2013-12-10.

COTIZACIÓN

106	JUEGO DE PESAS 13 PZS CLASE M1 SILICA	TROEM NER	3138	32555	JUPE-18-0 01	De acuerdo a cada masa 1g a 1kg	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	JUN-18	\$1,864.00
107	SIMULADOR PH SE CALIBRA EN ELECTRICA POR SIMULACION	HANSA	HI 8427	622227	SIPH-18-0 01	-1900, -350, 0, 350, 1900 mV 177.50, 0, -177.50 mV	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	JUN-18	\$1,785.00 Se entrega toma de lecturas
108	TERMOMETRO DE RADIACION	---	SK-8760	8669571	---	18, 4, 50, 180 y 250°C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	AGO-18	NO COTIZO
109	CRONOMETRO DIGITAL SEPRI	CONTR OL COMPAN NY	1045	1304330 15	CRDI-18-0 04	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	AGO-18	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
110	CRONOMETRO DIGITAL SEPRI	CONTR OL COMPAN NY	1045	1304330 28	CRDI-18-0 07	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	AGO-18	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
111	CONDUCTIMETRO	CONDU CTRONI C	018	5566/ 019278	---	0.05, 0.5 1.5 mS/m	FISICOQUÍMIC OS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SEP-18	NO COTIZO
112	REFRÁCTOMETRO ABBE	BAUSC H AND LOMB	334610	0614108/ 019279	---	Alcance 1.30 a 1.71 IR	FISICOQUÍMIC OS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SEP-18	NO COTIZO
113	TERMOMETRO DIGITAL DE -50 A 70°C	STEREN	YER/100	S/N	TE-72	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACI ÓN	SEP-18	\$1,650.00
114	TERMOMETRO DE MERCURIO	BRANN AN	---	---	BACTER-0 2	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACI ÓN	SEP-18	\$1,885.00
115	TERMOMETRO DIGITAL	SPER SCIENTI FIC	800040	---	TE-71	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACI ÓN	SEP-18	\$1,650.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Norma (NOM-177) vigente a partir de 2012-12-11, Normas (NOM-059) vigentes a partir de 2012-12-11, Presión (45) vigente a partir de 2012-12-11, Manómetro (91) vigente a partir de 2012-12-11, Volumen (12) vigente a partir de 2012-12-11, Densidad (104) vigente a partir de 2012-12-11, Edulcorante (128) vigente a partir de 2012-04-21, Fajitas (19) vigente a partir de 2012-12-11, Análisis de espectro (11) vigente a partir de 2012-12-11.

COTIZACIÓN

115	TERMOMETRO DE MERCURIO	ERTCO	609-3	6267	SERO-TE R-60	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,855.00
117	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445713	---	VIROTER-08	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,695.00
118	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445702	---	TE-HIG-01	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,695.00
119	CRONOMETRO SEPR	TRACEABLE CONTROL COMPANY	5000	21435312	SERO-01	5 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,392.00 Tiempo de entrega 4 semanas
120	JUEGO DE PESAS CLASE 4 (21 PIEZAS INSCO)	Ohaus	292-01	21307	---	1mg a 100G De acuerdo a cada masa	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$4,550.00
121	TERMOMETRO DE MERCURIO DE -10 A 70°C	BRANNAN	---	---	TE-63	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,865.00
122	TERMOMETRO DIGITAL	Radio Shack	63-1032	---	TEHG-02	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,650.00
123	TERMOMETRO DIGITAL	BTEREN	TER/100	---	TE-73	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,855.00
124	TERMOMETRO DIGITAL	SPERSCIENTIFIC	800040	S/N	TE-74	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACION	sep-16	\$1,850.00
125	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	---	TEDI-IB-001	Temperatura mínima, máxima -25, 20, 25 y 30 °C	LAB PIPETAS	INGENIERIA BIOMEDICA	sep-16	\$1,650.00
126	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	8166860	TEDI-IB-002	Temperatura mínima, máxima -25, 20, 25 y 30 °C	LAB PIPETAS	INGENIERIA BIOMEDICA	sep-16	\$1,650.00

12



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Temuco (Chile) vigencia a partir de 2012-11-11, Honduras (Honduras) vigencia a partir de 2012-11-11, Panamá (Panamá) vigencia a partir de 2012-11-11, México (México) vigencia a partir de 2012-11-11, Venezuela (Venezuela) vigencia a partir de 2012-11-11, República Dominicana (República Dominicana) vigencia a partir de 2012-11-11, Ecuador (Ecuador) vigencia a partir de 2012-04-25, España (España) vigencia a partir de 2012-11-11, Argentina (Argentina) vigencia a partir de 2012-11-11.

COTIZACIÓN

127	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/M	PESA-IB-100	100 g	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	001-18	\$192.00
128	MASA	S/M	S/M	S/M	PESA-IB-50G	50 g	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	100-18	\$192.00
129	HIGRÓMETRO	NOVASINA	IC 503 AW-LAB	0807002 / 023034	---	11, 33, 53, 75, 90 y 98 %RH	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	601-18	\$1,600.00
130	MANÓMETRO DE PRESIÓN INMET	SIEMENS	6103527E0 37E	---	MACA-IB-001	puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMÉDICA	001-18	\$1,000.00
131	MANÓMETRO DE PRESIÓN INMET	MARQUET	6103527E0 37E	0211567	MACA-IB-002	puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMÉDICA	001-18	\$1,000.00
132	MANÓMETRO DE PRESIÓN INMET	MARQUET	6103527E0 37E	0106593	MACA-IB-003	puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMÉDICA	001-18	\$1,000.00
133	MANÓMETRO DE PRESIÓN INMET	MARQUET	6103527E0 37E	0108590	MACA-IB-004	puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMÉDICA	001-18	\$1,000.00

INCMNIZ
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 SALVADOR ZUBIRÁN
 DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA
 10 DE MAYO 2018

U.S.B.
 ***** CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 77/100 MXN *****

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
 DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA
 Subtotal: \$185,300.77
 Iva: \$18,530.08
 Total: \$203,830.85

Notas Técnicas:

1. PARA LA CALIBRACIÓN EN MICROVOLUMEN (MICROPIPETAS) SE REQUIERE POR CADA PUNTO A CALIBRAR 10 PUNTILAS SI SON 3 PUNTOS SERÁN 30 PUNTILLAS, ESTO ES EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA OIML. AL TÉRMINO DE LA CALIBRACIÓN SE ENTREGARÁN LA PUNTILLAS UTILIZADAS, SIEMPRE Y CUANDO USTED LO INDIQUE.
2. De acuerdo a la norma NMX-EC-17025-2006 nuestro laboratorio NO EMITE OPINIONES E INTERPRETACIONES (PUNTO 5.10.5) DE LOS RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN. ASÍ MISMO NO SE EMITE NINGUNA RECOMENDACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LA CALIBRACIÓN (PUNTO 5.10.4.4). Si usted requiere alguna o ambos enteros por favor especificarlo por escrito al momento de entregar su instrumento en nuestras instalaciones o bien envíarlo junto con su instrumento si es por manifiesto. Se requiere que el usuario de la vigencia de su calibración y que tolerancia se acepta para comparar su instrumento al momento de aceptar o rechazar. Si el laboratorio no cuenta con esta información asumirá que no es solicitada y por ende no aparecerá en el informe de Calibración.

13



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (3-29) vigencia a partir de 2012-12-31, Humedad (4-56) vigencia a partir de 2012-12-31, Presión (4-6) vigencia a partir de 2012-12-31, Masa (M-51) vigencia a partir de 2012-12-31, Volumen (V-13) vigencia a partir de 2012-12-31, Nivelación (N-81) vigencia a partir de 2012-12-31, Frecuencia (F-129) vigencia a partir de 2012-06-25, Escala (E-10) vigencia a partir de 2012-12-31, Aceleración (A-202) vigencia a partir de 2012-12-31.

COTIZACIÓN

3. En caso de que su instrumento requiera puntos específicos de calibración favor de indicarlo por escrito. En caso de no solicitarlos, los puntos se recibirán en la escala conforme a los precedentes de nuestra laboratoria; del mismo si su instrumento puede indicar factura en diferentes unidades especificar en qué unidades se debe calibrar el instrumento, de no indicarse nada el laboratorio calibrará el instrumento en las unidades que se utilizan con mayor frecuencia.
4. Si el equipo o material tiene un código de identificación o nomenclatura propia del usuario favor de indicarlo al momento de enviar o entregar dicho instrumento en nuestras instalaciones. En caso de no solicitarlo, el personal del laboratorio le asignará una identificación o código para la elaboración de informes y etiquetas.
5. El precio ofrecido no incluye:
 - a) Ningún tipo de mantenimiento o reparación.
 En caso de que usted requiera este servicio favor de indicarlo para actualizar la presente cotización.
6. Nuestro laboratorio no realiza ajustes a los instrumentos de medición, si usted requiere el ajuste de su instrumento debe indicarlo por escrito, así mismo debe proporcionar la información necesaria para realizar dicha actividad (manual de usuario, interface, etc.). Es importante destacar que para ajustar el instrumento es necesario contar con la tolerancia del mismo (tolerancia dada por el fabricante o por norma). Al ajustar el instrumento se debe realizar una calibración "real" (calibración antes y después del ajuste) por lo que la cotización debe ser actualizada...
7. En caso de que su equipo requiera accesorios especiales para hacerla funcionar, tales como: cable y/o eliminador de cables, batería con carga rápida, manuales, conexiones especiales, mercurio, líquido para columnas, gráficos, software y password para acceder al menú del instrumento. FAVOR DE PROPORCIONARLOS JUNTO CON LOS EQUIPOS.
8. Los precios indicados en esta cotización fueron estimados en base a los datos proporcionados por el usuario solicitante del servicio. En caso de que estos datos sean erróneos, nos reservamos el derecho de ajustar los precios de esta cotización.
9. Al recibir o entregar el material a través de mensajería, nuestra empresa NO se hace responsable del estado físico, robo, extravío y/o mal funcionamiento que pudieran presentarse los equipos por un manejo inadecuado por parte de la mensajería. Ya que pueden presentarse daños ocasionales u ocultos detectables en las diferentes etapas del servicio.
10. En el caso de que la recepción y entrega del equipo sea por vía mensajería, se toman fotografías digitales al momento de recibir el equipo y también cuando nuestra empresa embarca su equipo. Las fotografías son enviadas al usuario a solicitud de parte a su correo.
11. Los servicios de calibración no están sujetos a garantía, ya que los datos registrados en nuestro informe de calibración son mediciones puntuales llevadas a cabo en el momento de la realización del procesamiento de calibración y en las escalaciones de medición de nuestro laboratorio. Por lo tanto Simca no se hace responsable del uso y/o aplicación del instrumento posterior a la calibración y que esto pudiera dañar, o afectar el desempeño y la calibración efectuada.
12. El tiempo de entrega del servicio queda sujeto a modificaciones determinadas por el funcionamiento, necesidades de ajuste y/o reparaciones y a la disponibilidad de accesorios e información necesaria.
13. Para favor a cabo el servicio de calibración de su instrumento, este deberá funcionar correctamente.
14. Al ingresar el instrumento a nuestro laboratorio se da por hecho que están de acuerdo con la calibración en los términos que marca esta cotización y que aceptan las condiciones generales del servicio.
15. A menos que especifique otra cosa, los puntos que contendrán los informes de calibración estarán cubiertos por nuestra calibración avalada por eme, bajo la norma NMX-EC-17025-2006.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (T) vigencia a partir de 2012-12-31, Humedad (H) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión (P) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa (M) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen (V) vigencia a partir de 2012-12-11, Datos (S) vigencia a partir de 2012-12-11, Líquido (L) vigencia a partir de 2012-04-15, Sólido (S) vigencia a partir de 2012-12-11, Análisis de metales pesados (M) vigencia a partir de 2012-12-11

COTIZACIÓN

Notas Comerciales:

- En caso de vernos favorecidos con su pedido, favor de dirigir a:
LABORATORIO DE CALIBRACION Y PRUEBAS SIMCA S DE RL DE CV
Carretera México-Toluca en: CAJEROS No. 45, COL. EL SIFÓN, C.P. 09400, MEXICO, D.F.
R.F.C.: LCP1205207A.
Teléfono: 56 33 73 31 ext. 226
pinadapaco@simca.com.mx
- Favor de recibir su pago en alguna de nuestras siguientes cuentas:
Banco: SANTANDER
Cuenta No. 65503553077
Sucursal: 035
Clabe: 014160435035530770
Una vez realizado su pago, favor de enviarnos el comprobante correspondiente indicando el número de la factura pagada
vía correo electrónico creditoycobranza@simca.com.mx o al fax 56337331 Ext. 301
- Nuestros precios se consideran firmes por 60 días a partir de la fecha de cotización.
- Estos precios están considerados en moneda nacional.
- Nuestras condiciones de pago son: transferencia electrónica, Ocho (08) exhibiciones, en los meses de MARZO a OCTUBRE de 2018
Por la cantidad de \$19,367.75 pesos más IVA, posterior a la realización de los servicios programados
- El tiempo de entrega será aproximadamente de 3 SEMANAS a partir de recibir su equipo en nuestras instalaciones, cumpliendo lo indicado en los puntos 5, 11 y 12 de las notas técnicas, y de 4 a 6 semanas para los equipos que se cobijan con otros laboratorios externos a SIMCA.
- Los precios ofertados solo incluye calibración, no incluye ningún tipo de mantenimiento o reparación.
- Cuando nos soliciten el envío del equipo por mensajería, este costo debe ser cubierto por ustedes (o bien enviar una guía pre-pagada a número de cuenta con carta de instrucción a la atención de la mensajería seleccionada).

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO PINEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
Tel. 56337331 Ext.226
pinadapaco@simca.com.mx